

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE BADAJOZ

EDICTO de 30 de abril de 2003, sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario 211/2002.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En BADAJOZ, a once de diciembre de dos mil dos.

El señor don LUIS ROMUALDO HERNÁNDEZ DÍAZ-AMBRONA, MAGISTRADO-JUEZ de Primera Instancia nº 2 de BADAJOZ y su Partido, habiendo visto los presentes autos de PROCEDIMIENTO ORDINARIO 211/2002 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A. con Procurador don FEDERICO GARCÍA-GALÁN GONZÁLEZ y Letrado señor don Antonio García-Galán González, y de otra como demandados a don FRANCISCO JAVIER GRAJERA ROJAS, doña LOURDES GRAJERA ROJAS, doña AMALIA LOURDES GRAJERA ROJAS con Procurador doña YOLANDA PALACIOS JIMÉNEZ y Letrado don Lorenzo Alcántara; de otro lado los demandados doña PÍA GRAJERA ROJAS, doña Mª JESÚS GRAJERA ROJAS, doña Mª PAZ GRAJERA ROJAS, doña Mª DEL CARMEN GRAJERA ROJAS y don DIEGO GRAJERA ROJAS los cuales han sido declarados en rebeldía; sobre PROCEDIMIENTO ORDINARIO, y,

FALLO

Primero.- Desestimo las excepciones planteadas por los demandados comparecientes.

Segundo.- Condeno a los hermanos don Francisco Javier, doña Lourdes, doña María Pía, doña María Jesús, doña María Paz, doña María del Carmen, don Diego y doña Amalia Lourdes Grajera Rojas a pagar al Banco Santander Central Hispano, S.A. la suma de seis mil sesenta y euros con noventa y nueve céntimos (6060,99 euros), más los intereses legales devengados por dicha cantidad desde el 18 de diciembre de 2001 hasta su completo pago.

Tercero.- Condeno a los demandados al pago de las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que se preparará por escrito ante este Juzgado en el término de CINCO DÍAS.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Mª DEL CARMEN GRAJERA ROJAS, DIEGO GRAJERA ROJAS, Mª PÍA GRAJERA ROJAS Y Mª JESÚS GRAJERA ROJAS, se extiende la presente para que sirva de cédula de NOTIFICACIÓN.

En BADAJOZ, a treinta de abril de dos mil tres.

La Secretaria

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO de 12 de mayo de 2003, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador que se sigue contra CALIXTO 2000 por carecer de licencia municipal de apertura.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución del expediente sancionador

que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 12 de mayo de 2003.- La Instructora, JOSEFA MÉNDEZ GONZÁLEZ.